

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alcàsser

2025/09559 Anuncio del Ayuntamiento de Alcàsser sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código número 21/2025.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 21/2025, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Importe	Concepto
1 1710 60000	60.000,00 €	Adquisidor de terrenos para crear zonas verdes
1 9200 63217	31.000,00 €	Inversiones de reposición en edificio ayuntamiento
Total	91.000,00 €	

Esta modificación se financia con cargo a Remanente líquido de tesorería, efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

	IMPORTE	APLICACIÓN
Importe de los créditos suplementados	91.000,00 €	87000
TOTAL MODIFICACIONES	91.000,00 €	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alcàsser, 1 de agosto de 2025.—El alcalde-presidente, Alberto Miguel Primo Llácer.

